



DECRETO N° 1322 /  
TEMUCO, 09 SEP 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°953 del 05.07.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4194, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04.08.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 949, autorizada con fecha 06.06.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, la edificación cuenta con modificaciones interiores que deben ser regularizadas **hasta el 04.07.2023**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **04.07.2023.**  
Rol : 7-4194  
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.  
Código Actividad : 477.102  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : SANGER N°925  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA HOUSE OTAZAM LTDA.  
Rut : 77.186.859-2  
Fecha de Solicitud : 04.07.2022  
Otorgación N° : 92  
Rol Avalúo : 01515-0032  
Email : gerencia@houseotazam.cl  
Celular : [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2555361.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**"Por Orden del Alcalde"**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

HAA/VV/mpñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital).
- Dirección de Obras Municipales (Digital).
- Contribuyente.
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital).